PIÑERO ORTIZ, MANUEL AGONEY (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: 99b21df7a468d61b1cb254f447cd5de7

Francisco Linares Garcia (2 de 2)
Alcalde- Presidente
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: d57efd1677da16568622 28a088f2a2125

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía
Unidad Administrativa: Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto
Expediente: 15663/2022
Asunto: Formalización del Encargo a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (Gesplan) para la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio; y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA ENTIDAD MERCANTIL "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A." (MEDIO PROPIO PERSONIFICADO) DEL SERVICIO "PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DEL MODELO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA A IMPLANTAR EN EL MUNICIPIO; LA REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA; LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO; Y LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS".

En La Orotava, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

COMPARECEN

De una parte:

DON FRANCISCO LINARES GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, actuando en nombre y representación, en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y, de otra parte:

DON MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ con D.N.I. ***82941**, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (en adelante, GESPLAN, S.A.), con CIF A-38279972, y domicilio social en la C/León y Castillo, nº 54, en Las Palmas de Gran Canaria, según escritura núm. 2158 de fecha 19/11/2019, suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes.

INTERVIENEN

El **primero** en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, en adelante "el Ayuntamiento", en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

El **segundo** compareciente, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., en adelante

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

"Gesplan", con C.I.F./N.I.F. A-38279972, como Consejero Delegado de la misma, según consta en los datos de escritura pública de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 8 de noviembre de 2019, elevados a público mediante Escritura Notarial de 19 de noviembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Lemes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número 2.158 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el Decreto nº 2023-7283 por el que se encarga a Gesplan la actuación denominada la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio; y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2021 acordó otorgar la conformidad expresa del Ayuntamiento de La Orotava, a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A." (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: consta escritura de fecha 28 de octubre de 2021, protocolo n.º 2.386 ante el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, de elevación a público de acuerdos sociales, relativa a la modificación n.º 9 del artículo 1 de los Estatutos de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente S.A." con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, en la que se señala que su capital es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto, entre otros, del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

TERCERO: Con fecha 15 de junio de 2022 la Alcaldía-Presidencia formula solicitud a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., como medio propio del Ayuntamiento, para la formulación de los presupuestos de honorarios, para el estudio sobre el modelo de servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

de la Ordenanza Reguladora del Servicio y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos, como acto previo a su contratación.

CUARTO: Consta en el expediente informe de carácter favorable de la Jefatura de Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto suscrito por la Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento, e informe favorable de la Interventora Municipal.

QUINTO: Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023-7283 de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve:

*<<**PRIMERO:** Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado de este Excmo. Ayuntamiento considerando válidas las tarifas aprobadas por la Orden Nº 153/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.*

***SEGUNDO:** Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio; y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos, en los términos de la propuesta emitida por la entidad GESPLAN con fecha 24 de julio de 2023.*

***TERCERO:** Autorizar y disponer gasto a favor de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) con CIF A38279972 por importe de 126.255,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.227.99 (RC nº operación 220230012056). El gasto a imputar a los ejercicios futuros debe quedar sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el gasto en los presupuestos de los referidos ejercicios.*

***CUARTO:** El plazo de ejecución del encargo se establece en diez (10) meses a contar desde la fecha de la formalización del encargo, y que de conformidad con el artículo 32.6 b) de la LCSP, se establecerá en el documento de formalización del encargo.*

***QUINTO:** Designar como responsable por parte del Ayuntamiento, para el seguimiento y control del encargo al Ingeniero Técnico Municipal asignado al Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto don Luis Orta Armas en coordinación con la Jefatura del Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto respecto a la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio, la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, y la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio; y, a la Jefatura de Área de Administración Tributaria y Rentas respecto a la elaboración de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos.*

***SEXTO:** Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para su conocimiento.>>*

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

SÉPTIMO: *Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.6 b) en relación con el artículo 63.6 de la LCSP, así como la legislación de transparencia.>>*

SEXTO: Con fecha 25 de octubre de 2023 se recibe, por comparecencia en sede electrónica tal y como consta en justificante de recepción en sede electrónica 2023-S-RE-15694 que obra en el expediente, por parte de la entidad GESPLAN notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia número 2023-7283 de fecha 23 de octubre de 2023.

SÉPTIMO: Se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo, a efectos de formalizar el presente encargo.

CLÁUSULAS

PRIMERO: Objeto

La entidad destinataria de este encargo GESPLAN, S.A. se compromete a la realización para el Ayuntamiento de la prestación objeto de este servicio, consistente en los trabajos de elaboración de un estudio sobre el modelo de servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos, con arreglo a lo establecido en el Decreto número 2023-7283 de fecha 23 de octubre de 2023, a cualesquiera modificaciones y prórrogas que del mismo se aprueben y demás documentación que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDO: Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto emitido por la entidad Gesplan de fecha 24 de julio de 2023, estimándose en 126.255,41 € a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos

Se establece en el apartado 5 del presupuesto que el plazo previsto para la ejecución de la “Elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio, redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, y redacción de las Ordenanzas reguladora y fiscal” es de DIEZ (10) meses a contar desde la fecha de la formalización del encargo.

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

TERCERO: Coordinación técnica

Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado del mismo.

A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

CUARTO: Responsable del encargo

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa como responsables del presente encargo a la Jefatura de Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto respecto a la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio, la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, y la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio; y, a la Jefatura de Área de Administración Tributaria y Rentas respecto a la elaboración de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos.

QUINTO: Importe

El importe total del presente encargo asciende a la cantidad máxima de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN EUROS (126.255,41 €) (exento de IGIC), conforme a la propuesta económica presentada por Gesplan, de fecha 24 de julio de 2023 en base a las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), como medio propio personificado, distribuido de la siguiente forma:

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
MO.001	h	Titulado Superior	45,26	1459,88	66.074,17 €
MO.002	h	Titulado Medio	36,13	70,00	2.529,10 €
MO.006	h	Oficial Administrativo	21,88	70,00	1.531,60 €
PAJ		Subcontrataciones externas			42.272,01 €
				SUMA IMPORTE	112.406,88 €
				Costes Indirectos (4%)	4.496,28 €
				Gastos Generales (8%)	9.352,25 €
				SUMA TOTAL	**126.255,41 €**

SEXTO: Financiación

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

El encargo se realizará con cargo a fondos propios del presupuesto municipal, por importe de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN EUROS (126.255,41 €) con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621.227.99 del Presupuesto Municipal (RC nº operación 220230012056). El gasto a imputar a los ejercicios futuros queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el gasto en los presupuestos de los referidos ejercicios.

SÉPTIMO: Forma de pago

El pago del precio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.227.99 del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente (o aplicación que pudiera sustituirla), previa conformidad de los responsables municipales del encargo, que reciben y supervisan el servicio, contra entrega por parte de la entidad GESPLAN de factura electrónica, expedida de acuerdo a la normativa aplicable y cuya tramitación corresponde a la Jefatura de Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto, emitida a la finalización de la realización de los trabajos.

A los efectos de la facturación electrónica por parte de la entidad GESPLAN, el código DIR3 municipal único (campos de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora) es L01380260.

OCTAVO: Obligaciones del Medio Propio

Son obligaciones de la sociedad mercantil pública Gesplan, las siguientes:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos, tanto subjetivos como objetivos, tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tiempo y forma.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en concreto en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan de forma satisfactoria. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

NOVENO: Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración.

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

la relación entre los gestores de la Administración y el personal del medio propio personificado, no creará vínculo alguno ni supondrá, en ningún caso, reconocimiento de la relación laboral con la Administración, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos con el sector público le reconoce en orden a la ejecución de los contratos.

DÉCIMO: Modificaciones

Tanto el Ayuntamiento como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de la necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualesquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento de La Orotava y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

DECIMOPRIMERO: Cumplimiento de plazos

Los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer durante su tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento, sobre las cuales las partes firmantes del presente documento no tienen potestad de decisión.

DECIMOSEGUNDO: Carácter del encargo y ámbito de aplicación.

Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOTERCERO: Don Manuel Agoney Piñero Ruíz, con D.N.I. 43.829417-L, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) con CIF A38279972, en calidad de Consejero Delegado, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos objeto de encargo conforme a las determinaciones establecidas en el decreto de aprobación del mismo.

DECIMOCUARTO: La entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) se compromete a cumplir durante todo el período de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOQUINTO: Publicidad

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante.

El presente encargo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DECIMOSEXTO: Interpretación y jurisdiccción

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Las partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en lo que al cumplimiento de este encargo se refiere. En caso de no poder conseguir avenencia, las Partes se someterán al arbitrio de los tribunales correspondientes de La Orotava.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5GNSLJ3WLN5JH7FL7H974LLPY
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8